

Resistencia, 15 de abril de 2024

**VISTO:**

La resolución N° 345/06 de Junta de Gobierno de la FACPCE que implementa el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) en el ámbito nacional; la resolución N° 426/06 de la Mesa Directiva de la FACPCE que reglamenta la implementación del SFAP; la Resolución 553/09 de Mesa Directiva de FACPCE que ordena el texto de la Resolución 426/06 y sus anexos; la Resolución N° 01/2007 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco que adhiere al SFAP; la Resolución N° 16/2008 que modifica el Anexo "A" de la Resolución N° 08/2008 del CPCE Chaco y las Resoluciones N° 24/2014, 13/2019, 10/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 345/06 los Consejos Profesionales serán responsables de la implementación, ejecución, administración económica-financiera y operativa de los programas que en su jurisdicción se reconozcan;

Que para ello es necesario dar cumplimiento en forma general a todos los requisitos establecidos en la normativa del SFAP;

Que se entiende por "Oferta Educativa" aquellas actividades registradas en la plataforma SFAP autorizadas por los CPCE y la FACPCE que permitan la capacitación y actualización de los profesionales en Ciencias Económicas de todo el país en las áreas de incumbencias;

Que la documentación ha sido analizada por los integrantes de la Comisión de Capacitación designada por el CPCE Chaco;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31° inc. 16) de la Ley Provincial N° 347 C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR las actividades de capacitación y/o solicitudes de capacitación presentadas a tal fin en este Consejo Profesional, conforme los requerimientos previstos en el SFAP, que se detallan en cada uno de los anexos en números consecutivos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** REFRENDEN la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**Artículo 3°:** REGISTRESE, publíquese en la página web [www.cpcech.org.ar](http://www.cpcech.org.ar) y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 011/2024**



Cra. Adriana Inés Moglia  
Secretaria



Cr. Diego J. Romero Villán  
Presidente